"La existencia de evaluaciones externas aumenta la motivación de alumnos y profesores"

Licenciada en Biología por la Universidad Complutense de Madrid, obtuvo el Doctorado por la Universidad de Cambridge (Reino Unido). Es graduada del Programa de Dirección General del IESE Business School (Madrid). Realizó durante varios años investigación en la Universidad de Cambridge, en el Departamento de Zoología, y durante este periodo desarrolló labor docente. Se incorporó al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en 1991 como investigadora científica y actualmente es profesora de Investigación adscrita al Museo Nacional de Ciencias Naturales. Ha publicado más de 100 artículos científicos en revistas de prestigio como *Nature*, *Science* y *PNAS*, ha organizado congresos internacionales, ha sido invitada a dar conferencias a nivel internacional y ha formado a jóvenes investigadores. Fue directora del Museo Nacional de Ciencias Naturales desde 1997 hasta 2002 y ha sido vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC. Además, es Miembro Correspondiente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Desde enero de 2012 es secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, del Ministerio de Educación.

ENTREVISTA A MONTSERRAT GOMENDIO

OGE: La LOMCE, una nueva ley educativa, la séptima en un periodo de unos treinta años, que además no cuenta con el consenso de las principales fuerzas políticas y a la que importantes colectivos de familias y profesores han mostrado su rechazo. ¿Realmente era necesaria?

M.G.: La reforma educativa no sólo es necesaria sino que es urgente, por las razones que le explicaré a continuación. La primera tiene que ver con el estancamiento que se ha producido en la formación de nuestros jóvenes desde que se amplió la edad de escolarización obligatoria hasta los 16 años. El modelo educativo ha supuesto falta de oportunidades y de competencia para nuestros alumnos, a pesar del aumento constante de la inversión en educación.

Los datos de las comparativas internacionales en las últimas evaluaciones PISA, TIMSS, PIRLS y PIAAC nos hacen ver que necesitamos un cambio de rumbo en la orientación de nuestro sistema educativo y de nuestro modelo curricular, porque tenemos mucho espacio para la mejora de nuestra educación y creemos que no podemos quedarnos impasibles como nos sugieren las fuerzas políticas o sociales contrarias a la propuesta de la LOMCE. Tratar de poner los medios para mejorar es nuestra responsabilidad y el compromiso adquirido con todos los españoles.

Somos conscientes de las fortalezas y las debilidades de nuestro sistema educativo, un sistema con realizaciones muy diferentes en las distintas Comunidades Autónomas. Por ello hemos apostado por una reforma parcial de la LOE. Y a pesar de modificar parcialmente la ley anterior, no hemos podido contar con el consenso o pacto educativo entre los partidos políticos (consenso entre los partidos mayoritarios que no ha existido en ninguna de las leyes aprobadas) y colectivos sociales independientemente del debate, diálogo y oportunidad de aportaciones ofrecidas en innumerables ocasiones, por dos razones principalmente, la primera porque parece que un gobierno que no sea de izquierdas no tiene derecho a legislar sobre educación y la segunda porque la tramitación de la Ley ha coincidido con un momento de durísimo ajuste presupuestario y de medidas de racionalización del gasto en educación que ha hecho que las críticas al Proyecto de Ley estuvieran alejadas de las propuestas reales y centradas en tres asuntos (recortes, castellano y religión).

Pero esto no significa que la Ley aprobada no cuente con el apoyo de la mayoría de los ciudadanos ni con el suficiente respaldo político y social. Sólo recordarle que cuenta con mayor apoyo parlamentario que la LOE.

OGE: ¿Cuáles son los principales objetivos de la Ley?

M.G.: La LOMCE persigue garantizar el derecho a la educación de todos los alumnos y alcanzar las metas propuestas en la estrategia europea, Europa 2020.

Con esta Ley, se pretende reducir las tasas de abandono educativo temprano y de fracaso escolar; mejorar los resultados académicos y la formación para que generar mayor empleabilidad; lograr que afloren más alumnos excelentes; mejorar la tasa de idoneidad con la anticipación de medidas de atención educativa; disminuir la dispersión de requisitos y exigencias del sistema educativo en todo el territorio; establecer un sistema de señalización claro de los objetivos; promover la autonomía de los centros docentes; fortalecer la labor directiva y docente; impulsar y modernizar la Formación Profesional; incorporar y potenciar las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el currículo y mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras.

OGE: ¿Cuáles son las medidas que se proponen para lograrlos?

M.G.: La LOMCE es una ley técnica que plantea medidas de calado tanto en la estructura del sistema educativo como son la nueva arquitectura curricular, las evaluaciones y la rendición de cuentas, la autonomía de las administraciones y centros educativos, la flexibilidad y transitabilidad en las diferentes enseñanzas.

La LOMCE plantea un nuevo modelo en los procesos de enseñanza y aprendizaje que será el motor del cambio educativo, la verdadera transformación del sistema a través de la nueva configuración curricular

Me gustaría enumerarle brevemente las medidas más destacables contenidas en la LOMCE:

En primer lugar, se supera el concepto de "enseñanzas mínimas" en Primaria, Secundaria y Bachillerato: distribuye las competencias entre el Estado y Comunidades Autónomas de acuerdo con los tres bloques de asignaturas, troncales, específicas y de libre configuración autonómica, situando en la Administración General del Estado la competencia para definir el currículo de las asignaturas troncales, y atribuyendo a las Administraciones educativas un mayor

margen de decisión con respecto al resto de las asignaturas.

La Ley establece las evaluaciones de final de etapa con efectos diagnósticos y/o académicos, como mecanismo de señalización de los aprendizajes necesarios, garantía en el reconocimiento de las titulaciones y de unos aprendizajes comunes en todo el Estado

Diferencia dos itinerarios en cuarto de ESO, uno de enseñanzas académicas y otro de enseñanzas aplicadas, preparatorios para las enseñanzas de Bachillerato o de Formación Profesional

Con la Ley se Implanta una Formación Profesional Básica de carácter novedoso, que tiene como objetivo permitir a los alumnos con intereses profesionales adquirir cualificaciones para el desempeño de un empleo junto con una formación básica que les permita continuar su formación en FP de grado medio.

Identifica de forma temprana (en 3º curso de Educación Primaria) las dificultades de aprendizaje a través de evaluaciones individualizadas, y establece medidas de apoyo temprano a los alumnos que inicien la educación secundaria con dificultades (programas de mejora del aprendizaje y rendimiento).

OGE: ¿Y en relación con la dirección de los centros?

M.G.: Esta Ley promueve el liderazgo de los directores y les atribuye competencias, tanto desde el punto de vista didáctico y curricular, como desde el punto de vista de la gestión. De forma paralela, se les exige rendición de cuentas.

Promueve la autonomía efectiva de los centros docentes a través de las decisiones sobre itinerarios educativos, especialización curricular, acciones de calidad y decisiones metodológicas.

OGE: ¿En qué consisten los principales cambios que introduce la Ley?

M.G.: En relación con las etapas educativas de Primaria, Secundaria y Bachillerato el cambio fundamental para entender la reforma es la desaparición, como ya he dicho, del concepto de enseñanzas mínimas y de un horario mínimo para cada asignatura. Se ha avanzado hacia una propuesta de bloques de asignaturas diferenciados por quién tiene la competencia para decidir el currículo y su presencia en las evaluaciones finales de etapa. Las asignaturas troncales, garantía de la educación común en todos los territorios, forman parte de las evaluaciones finales de etapa y es el Gobierno el competente para determinar los elementos curriculares. Las asignaturas específicas donde las Administraciones educativas determinan los contenidos y complementan el currículo, pudiendo decidir cuántas y cuáles eligen para sus centros. Las materias de libre configuración autonómica, donde está la lengua cooficial y literatura, que tiene el mismo tratamiento que la asignatura troncal de lengua castellana y literatura a todos los efectos, pero que se sitúa en este bloque porque las Administraciones y los centros determinan el currículo completo.

En Primaria desaparecen los ciclos, conocimiento del medio se divide en ciencias naturales y ciencias sociales y los alumnos que no cursen religión deberán cursar valores sociales y cívicos. Se realizarán dos pruebas individualizadas, una en tercero para comprobar la adquisición de las destrezas matemáticas y lectoescritoras y otra en sexto de Primaria sobre el grado de adquisición de las competencias.

En Secundaria los centros podrán agrupar las asignaturas en ámbitos impartidos por el mismo profesor en primero; en segundo se implantan los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de dos cursos de duración para adecuar la metodología a las necesidades de los alumnos; en tercero las matemáticas se desdoblan en aplicadas y académicas; en 4º se establecen dos opciones, las enseñanzas académicas o las enseñanzas aplicadas, sin que la elección condicione

LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

OGE: Una de las quejas más importantes de las comunidades autónomas, que tienen reconocidas las competencias educativas en sus estatutos, es que el artículo 6 bis reduce sus atribuciones relacionadas con el currículo escolar. ¿Es así?

M.G.: De acuerdo con los informes emitidos por los órganos preceptivos y de acuerdo con la memoria de análisis del impacto normativo, la LOMCE se ajusta a las competencias establecidas en la regulación de la normativa básica y no supone injerencia competencial con las Comunidades Autónomas. Otra cuestión diferente es que haya algunas comunidades, pocas, que no compartan la nueva arquitectura del sistema y consideren que pierden competencias respecto a lo establecido en sus leyes educativas o estatutos por cuestiones como que la lengua cooficial y literatura esté en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, aunque la LOMCE explicita que tendrá el mismo tratamiento que la asignatura troncal lengua castellana y literatura, salvo la competencia para establecer el currículo de la misma.

la posibilidad que tendrán los alumnos de presentarse a la evaluación final de secundaria por cualquiera de las dos vías o por las dos a la vez. Será necesario superar la evaluación final para obtener el título. Los alumnos que no cursen religión tendrán la alternativa de Valores éticos. Al finalizar cada uno de los cursos se emitirá un consejo orientador que contendrá la propuesta más idónea de itinerario educativo para cada alumno.

En Bachillerato desaparecerá la Prueba de Acceso a la Universidad. Para la obtención del título será necesario superar la evaluación final.

En Formación Profesional se crean los ciclos de FP Básica de dos cursos de duración, para alumnos desde los 15 años, eliminándose los PCPIs; Se pretende que la FP sea atractiva para los alumnos y prestigiosa, potenciando la FP Dual.

OGE: Ha hecho usted un rápido resumen de toda la Ley.

M.G.: Me gustaría destacar también que en la Ley se regula la utilización de las lenguas vehiculares en la enseñanza en los casos en que existe lengua cooficial: se establece un mecanismo de garantía de la enseñanza en castellano, se posibilita la existencia y financiación con recursos públicos de la educación diferenciada por sexos, siempre que se cumplan determinados requisitos, se atribuye al Estado la regulación necesaria para conseguir la interoperabilidad de los sistemas informáticos de las Administraciones educativas, lo que posibilitará la introducción de material didáctico de carácter electrónico que sustituya los tradicionales libros de texto, se amplía la regulación para una mejor atención de los alumnos de altas capacidades y para los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje, así como para los alumnos con necesidades educativas especiales. Los directivos y los profesores son considerados autoridad pública

OGE: Las evaluaciones de final de etapa, ¿qué fines tienen, qué funciones realizan? ¿No pueden incrementar las tasas de fracaso escolar?

M.G.: Las evaluaciones de final de etapa responden a dos finalidades fundamentales, la primera, la señalización de los aprendizajes que el alumno debe alcanzar a través de pruebas estandarizadas comunes a todos los estudiantes y la segunda, una finalidad informativa y diagnóstica.

La existencia de evaluaciones externas aumenta la motivación de los alumnos y de los profesores y ello conlleva una mejora de los resultados.

Más aún, la práctica de hacer públicos los resultados de las escuelas está vinculada con la obtención de mejores resultados. En general, se puede afirmar que cuanto más informativo es el sistema de evaluación, menor es el porcentaje de alumnos por debajo del aprobado.

Por lo tanto la cultura de la evaluación del sistema, de los métodos, de la práctica docente, de los resultados, etc. no debe suponer en ningún caso un aumento de repetidores (que ya es excesivo) y de fracaso escolar. Déjeme que le diga. Los expertos, los pedagogos y los organismos de opinión atribuyen con frecuencia a la repetición de curso, malos efectos sobre el aprendizaje, altos costes económicos y mucha culpa del fracaso escolar.

OGE: Pero la LOMCE mantiene los mismos criterios de promoción que la LOE.

M.G.: Sí. La LOMCE, sin embargo, establece medidas de prevención de dificultades de aprendizaje y diagnóstico temprano.

LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN

OGE: En los últimos años ha habido un debate sobre la necesidad o no de profesionalizar la dirección escolar. ¿Se consideran suficientes los cambios que proponen en esta Ley?

M.G.: Esta Ley avanza hacia la profesionalización de la dirección escolar, contribuyendo por un lado a reforzar la capacidad de gestión de los directores y directoras de los centros docentes públicos, como representantes que son de la Administración educativa en el centro y como responsables del proyecto educativo, y por otro la oportunidad de ejercer un mayor liderazgo pedagógico y de gestión. Por ello, entre otras medidas se potencia la función directiva a través de un sistema de certificación previa de competencias para acceder al puesto. El objetivo de la formación inicial requerida es dotar al futuro director o directora de las capacidades necesarias para desempeñar su puesto adecuadamente.

OGE: La flexibilización de las trayectorias educativas propuestas en la Ley, ¿no pueden provocar o incidir en un mayor nivel de exclusión educativa?

M.G.: Entender que las diferentes trayectorias educativas pueden provocar exclusión educativa es interpretar que unos itinerarios son mejores que otros, y no lo comparto en absoluto.

Todos los itinerarios planteados en la LOMCE tienen el mismo prestigio, garantizan la formación integral del alumno y el desarrollo de las competencias clave para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. La elección del itinerario que más se ajuste a su talento, necesidades, expectativas e intereses no supondrá nunca para al alumno una opción irreversible, existiendo pasarelas entre las diferentes opciones.

OGE: El Ministerio anuncia en la propia Ley una futura ley sobre la función docente. ¿Para cuándo? ¿Qué aspectos abordará?

M.G.: Como le decía, estamos trabajando en la futura ley que tendrá que abordar la función docente en su conjunto. Los temas que deberá abordar son: acceso a la función pública docente, el establecimiento de los cuerpos docentes y sus funciones, la movilidad, la carrera profesional, sistema retributivo, regulación de las condiciones de trabajo, la evaluación de desempeño, derechos y deberes, formación, reconocimiento, prevención, etc.

¿Para cuándo? Es difícil precisarlo dado que hay muchos agentes implicados en la negociación y diferentes intereses.

OGE: Curiosamente en el texto de la LOMCE no se hace mención a la Inspección educativa. ¿Cuál es el papel que puede tener la Inspección de Educación en la evaluación del sistema educativo?

M.G.: La LOMCE no modifica el título VII sobre la Inspección. El Ministerio, sin embargo, considera muy importante el papel de la Inspección en la implantación de esta Ley, es fundamental su trabajo para garantizar una transición ordenada en los cambios que han de operarse, y poner en vigor los principios y medidas establecidas en la LOMCE.

OGE: ¿Qué cree necesario para que la reforma educativa tenga éxito?

Generar un sistema de calidad y de excelencia en la formación de los alumnos no se consigue sin el trabajo continuo y coordinado de las Administraciones Educativas, los equipos Directivos, los profesores, los padres, los alumnos y la sociedad en conjunto.

Los docentes son los protagonistas principales, sobre ellos recae la responsabilidad y el mérito de educar a los alumnos. Y necesitamos contar con unos profesores comprometidos y cualificados.

OGE: Muchas gracias

M.G.: Muchas gracias a ustedes

Avelino Sarasúa y Fernando Andrés